ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACION CON E.S.A.L.
SABS No. de 2025

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permita la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, concordante con el Decreto 92 de 2017 y sus normas reglamentarias, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase II"*; Por lo anterior se deberá atender de manera integral las condiciones en este documento expuestas para la consecución de la finalidad perseguida.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: En el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Servicios	Servicios medio ambientales	Gestión medioambiental	Planeación Ambiental	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604

CAPITULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

Sea lo primero establecer que se cuenta con una entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL de reconocida idoneidad, denominada Fundación Construyamos Futuro–sigla CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit. No. 805.021.814-9, que ha manifestado a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, su disposición de aportar económicamente el 30% del valor total del convenio y por tanto la entidad está en condiciones a celebrar con ella el convenio; no obstante, para dar aplicación a las disposiciones del artículo 5° del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará el análisis del sector, aplicando la guía de Colombia Compra Eficiente del 24 de junio de 2022, vigente.

También es importante mencionar que la Fundación referida anteriormente, implementó la fasè I (uno) del proyecto, cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados. Fase I"; en donde las principales actividades fueron: levantar información primaria y organizar información segundaria, a manera de caracterización o diagnóstico, de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; de las comunidades usuarias de los acueductos; de los sistemas de acueducto y de las fuentes abastecedoras de los acueductos, como información de línea base del proyecto.

Para dar aplicación a las disposiciones del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará un análisis solo para el sector de las entidades sin ánimo de lucro-ESAL, aplicando la guía ya mencionada y tratando de abarcar algunos de los aspectos que este estudio del sector trae, para la contratación que se rige por Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, por tanto, el presenta análisis busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde el contexto ambiental; aspecto económica, contexto técnico, contexto regulatorio (legal), y del análisis de riesgo.

1. CONTEXTO AMBIENTAL

En el Valle del Cauca hay un total de 8.968 usuarios del recurso hídrico superficial. En las cuencas de la vertiente del Pacífico el aprovechamiento de agua superficial es en su mayoría destinada al consumo doméstico y pequeños riegos. Hay corrientes que se encuentran en zonas de muy poco o ningún desarrollo y constituyen una reserva natural. En las cuencas de la vertiente del río Cauca el caudal concesionado es de 142.646 litros por segundo (142,65 m3/s), de los cuales el sector agrícola representa el porcentaje más alto de las asignaciones de fuentes superficiales con el 76% del total del caudal concedido; seguido por los sectores doméstico con el 12%, en este se tienen en cuenta las concesiones individuales para predios, las asignaciones para los acueductos de las cabeceras municipales y centros poblados en el departamento; el sector industrial tiene asignado el 9% del caudal total concedido y el restante 3%, dentro de esta categoría entran usos artesanales, abrevaderos, usos agropecuarios, usos comerciales, deportivos y usos no consuntivos.

Las cuencas de los ríos que presentan un nivel de afectación significativo, son: Jamundí, Claro, Cali, Arroyohondo, Yumbo, Guachal, Amaime, Vijes, Chancos, Cerrito, Sabaletas, Pescador, Guabas, Sonso, Yotoco, Mediacanoa, Guadalajara, Tuluá, Garrapatas. Morales, La Vieja, Bugalagrande, La Paila, entre otras.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para el presente convenio, y como quiera que se desarrollara la Fase II, su implementación se priorizó para las cuencas, ya trabajadas en línea base: Chancos, Pescador, Garrapatas, Sonso, Guachal, Amaime, Dagua y Yumbo por presentan mayor conflictos por uso y manejo del agua; todo ello asociado a prácticas agropecuarias inadecuadas, demanda y uso de áreas de interés ambiental, deforestación, expansión de la frontera agrícola, desarrollo de infraestructura física en áreas no apropiadas; también es importante anotar que lo mencionado afecta negativamente los recursos bosque y suelo, lo que conlleva al deterioro de la calidad de vida de la población y de la biodiversidad, tanto de la parte alta de las cuencas como de la parte baja de las mismas.

La importancia de un sano relacionamiento con estos ecosistemas para la supervivencia de nuestras comunidades es innegable, así que se debe promover la transferencia de conocimiento y producción del mismo con los actores asentados en esos territorios; desde su experiencia con las dinámicas naturales ya conocidas para una apropiación real de los proceso de restauración y manejo sostenible, es necesario acercar a las poblaciones, de manera creativa y propositiva, al conocimiento sobre nuestro roll en los ciclos de sus territorios para comprender el aporte o daño que realizan durante el desarrollo de sus actividades.

En respuesta a las presiones ejercidas por los seres humanos sobre las áreas boscosas y el suelo, surge la necesidad de involucrar activamente a los actores sociales estratégicos en la construcción y adopción de actitudes y prácticas de uso y manejo integral en lo referente a la conservación y manejo del suelo, y al establecimiento y manejo de herramientas del paisaje,

como mecanismos que contribuyen a la protección y sostenibilidad de los recursos naturales, por ello sigue la implementación del proyecto de conservación de agua, como Fase II.

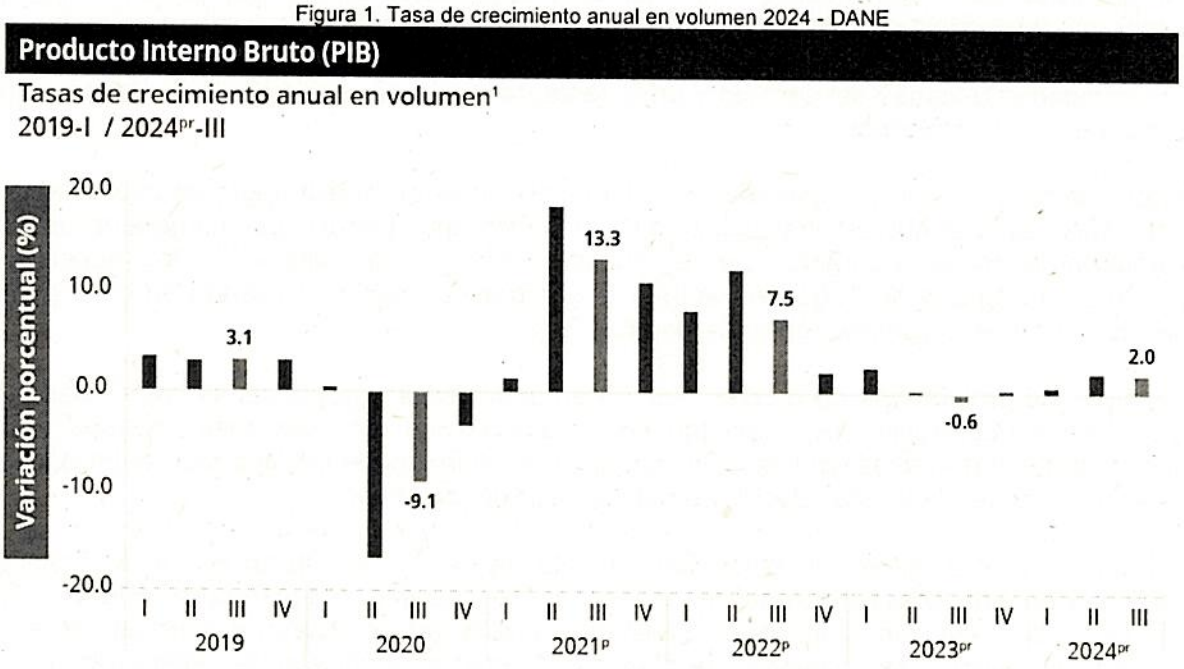
La Síntesis Ambiental realizada por la CVC para construir el Plan de Acción 2024 – 2027, determinó como necesario intervenir, mediante la implementación de estrategias corporativas de educación ambiental para consolidar una cultura ambiental asociada a los procesos de restauración ecológica y manejo integral del suelo.

2. ASPECTO ECONOMICO

Las ESAL corresponden al sector terciario de la economía; el cual es uno de los más desarrollados ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del país y que miraremos globalmente para tener idea de la participación del sector en nuestra economía nacional

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.

Figura 1. Tasa de crecimiento anual en volumen 2024 - DANE



El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2024 fue de 2.1%.

El Producto Interno Bruto creció el 0,6% en el año 2024 respecto al año 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el primer trimestre de 2024, las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del PIB en Colombia fueron el sector agropecuario y la administración pública, defensa, educación y salud.

En el segundo trimestre de 2024, las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del PIB fueron:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, creció 10,2%
- Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, creció 12,3%
- Actividades de los hogares individuales, creció 5,3%

La Encuesta Mensual de Servicios muestra que el sector terciario registró un crecimiento nominal moderado (1,8%). Las actividades que más contribuyeron a esa dinámica fueron la salud humana, la producción de películas cinematográficas y la educación superior privada.

La Fundación Construyamos Futuro – Construfutro, durante los años 2022 al 2024, adelantó acciones en 23 localidades del Valle del Cauca respectivamente, en el marco del fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, cumpliendo con las actividades definidas en los convenios de asociación Nos 032 de 2022, 001 de 2023 y 026 de 2024, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles para ello y alcanzando los resultados esperados.

3. CONTEXTO TECNICO

La Corporación tiene identificados, entre los actores sociales relevantes, las organizaciones prestadoras del servicio de agua a nivel rural, por considerar que son de suma importancia en la administración del recurso, en la promoción del uso eficiente del agua al interior de cada una de las comunidades usuarias del servicio y en la restauración de las microcuencas abastecedoras de los sistemas de acueducto.

El propósito de adelantar o implementar acciones previstas en la estrategia de uso manejo del recurso agua, al igual que el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, es generar actitudes y comportamiento de valoración por el cuidado del recurso hídrico, de los ecosistemas reguladores de agua y de la gestión ambiental compartida, mas aun cuando en esta vigencia fiscal para el proceso adelantaremos la fase No. 2

Así mismo, los propietarios de predios que tienen actividades agropecuarias, las cuales, en la mayoría de las oportunidades, impactan negativamente los recursos suelo, bosque y agua principalmente, son actores sociales relevantes y convenientes de trabajar, con el propósito de generar, a partir de un proceso social y de apoyo técnico, prácticas

Se pretende, que a través de este convenio, se lleven a cabo acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Manejo y Uso Adecuado del Recurso Hídrico, (Fase No. 2) las cuales permiten: diagnosticar el estado de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y la microcuenca abastecedora; definir conjuntamente un plan de trabajo para atender las falencias detectadas durante la caracterización; implementar el plan de fortalecimiento y de restauración, al igual que el proceso de sensibilización y cambio de comportamiento de las comunidades usuarias del servicio seleccionadas.

En este orden de ideas, la Fundación Construyamos Futuro – Construfutro, cuenta con un equipo de profesionales y una capacidad instalada como organización, que le facilita llevar a cabo las actividades que van a permitir el logro de los productos definidos en este convenio. Adicionalmente, evidenció experiencia en el manejo temático y metodológico.

4. **CONTEXTO REGULATORIO:** Las normas que regulan el objeto del convenio a celebrar son las siguientes:

4.1. Contexto de política y normatividad técnica relacionada con el objeto del convenio.

Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE MADS, 2012): Esta Política es la que enmarca y orienta, conceptual y estratégicamente, todos los demás instrumentos ambientales de gestión (políticas, normas, planes, programas y proyectos), existentes o que se creen, para la conservación de la biodiversidad en sus diferentes niveles de organización, además de ser base de articulación intersectorial y parte fundamental en el desarrollo del país.

El objetivo central es promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio, y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.

El PND 2012-2026 propone cinco principales componentes:

Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental: orientar el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental y definir un ordenamiento territorial que se encuentre alrededor del agua en articulación con los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones. Además, se plantea la consolidación del Catastro Multipropósito y el tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT), así como la formalización, adjudicación y regularización de la tenencia de la tierra en la zona rural, urbana y suburbana.

Seguridad humana y justicia social: trascender el enfoque tradicional de la seguridad y la defensa hacia una mirada integral e intersectorial para avanzar hacia la plena realización, el buen vivir y el desarrollo humano.

Derecho humano a la alimentación: se proyecta garantizar, de manera progresiva, que todas las personas del territorio nacional tengan una alimentación adecuada y aceptable según las necesidades de su curso de vida.

Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática: mejorar la eficiencia en el uso de los recursos energía, aire, agua y suelo; transitar de las actividades extractivas al aprovechamiento de nuevos potenciales territoriales y avanzar en la descarbonización y en la resiliencia climática, principalmente.

Convergencia Regional: proyecta un proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, mediante el acceso diferencial acorde a las particularidades locales en el territorio a oportunidades, bienes y servicios a todas las personas, promoviendo un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

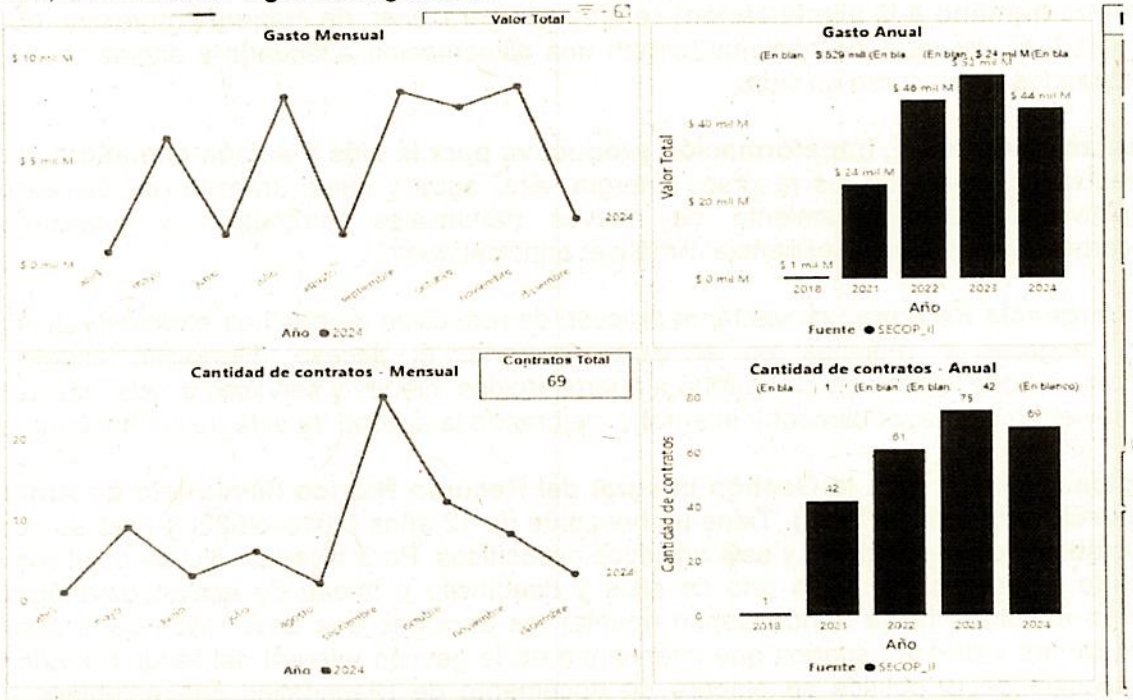
Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible 2010). Tiene un horizonte de 12 años (2010- 2022) y para su desarrollo se establece ocho principios y seis objetivos específicos. Para alcanzar dichos objetivos se han definido estrategias en cada uno de ellos y directrices o líneas de acción estratégicas que definen el rumbo hacia donde deben apuntar las acciones que desarrollen cada una de las instituciones y de los usuarios que intervienen en la gestión integral del recurso hídrico, en la formulación de la política se elaboró un documento de Diagnóstico que establece la base técnica que la soporta y en donde se refleja en detalle el estado actual del recurso hídrico en el país. Esta política fue proyectada como el instrumento direccionador de la gestión integral del

recurso, incluyendo las aguas subterráneas, establece los objetivos y estrategias del país para el uso y aprovechamiento eficiente del agua; el manejo del recurso por parte de autoridades y usuarios; los objetivos para la prevención de la contaminación hídrica, considerando la armonización de los aspectos sociales, económicos y ambientales; y el desarrollo de los respectivos instrumentos económicos y normativos. Su principal objetivo es garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente

Política Nacional de Educación Ambiental. Documento elaborado por el Ministerio de Educación y Ministerio del Medio Ambiente en el año 2002. En él se plantea la necesidad de implementar y fortalecer las acciones de Educación Ambiental en el ámbito nacional, regional y local. Igualmente, propone el desarrollo de Estrategias que permitan y faciliten lograr los cambios de actitud dentro de la población. Plantea estrategias que deben llevarse a cabo desde la Educación Formal, Educación No Formal y Educación Informal.
Política y Plan Corporativo de Educación Ambiental y Participación. Documento elaborado durante el año 2021, con la participación de las diferentes áreas de la CVC. Se plantean los principios orientadores, las líneas estratégicas, los indicadores, tanto de resultados como de efecto e impacto, entre otros.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – DEMANDA

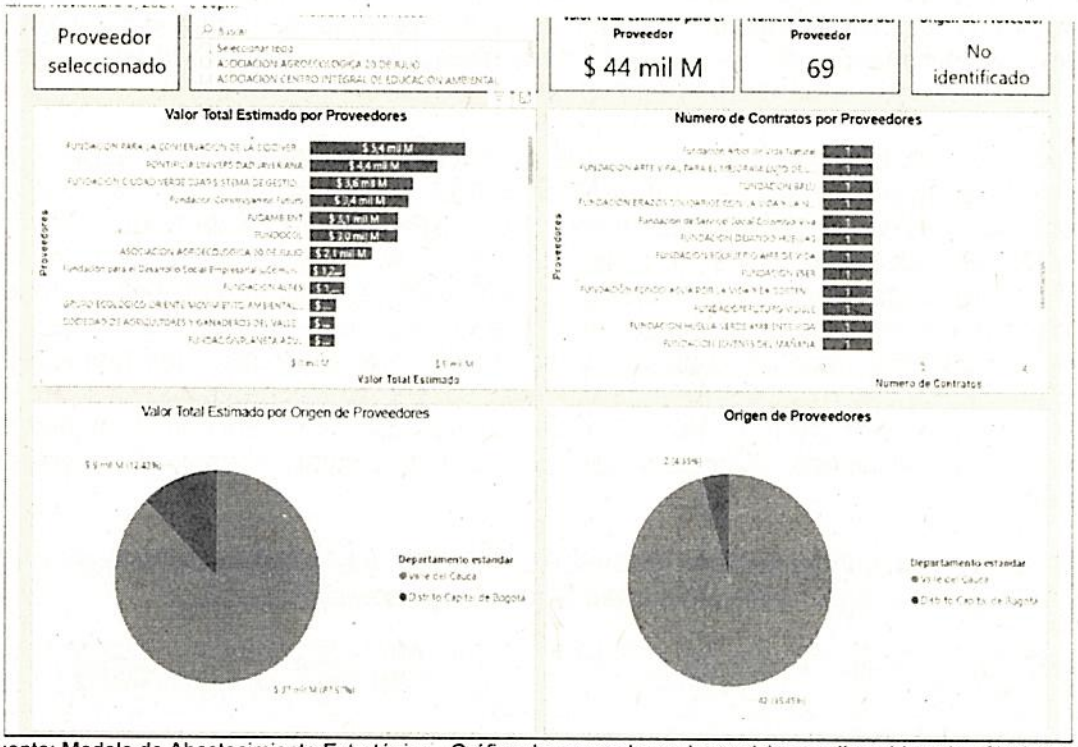
De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del MAE, la Corporación CVC en el año 2024 realizó un gasto total de $43.832.291.307 en servicios de contratación régimen especial para servicios medio ambientales – servicios de asesoría ambiental, (77101600) con un total de 69 contratos y/o convenios, conforme las siguientes gráficas:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Grafica de Gasto anual (2024) en servicios de Contratación para servicios medioambientales

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7711 - Protección medioambiental	43	$ 23.442.953.505	53,48%	43	$ 23.442.953.505	53,48%
7710 - Gestión medioambiental	23	$ 16.825.236.516	38,39%	23	$ 16.825.236.516	38,39%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	3	$ 3.564.101.286	8,13%	3	$ 3.564.101.286	8,13%
Total	69	$ 43.832.291.307	100,00%	69	$ 43.832.291.307	100,00%



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Gráfica de proveedores de servicios medioambientales CVV (2024)

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que, por ser un procedimiento especial de contratación directa, y ser la segunda fase de un proyecto ya iniciado, se simplificará el análisis de la oferta.

El proyecto 0303: "*Implementación de Acciones para el Mejoramiento de la Calidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico*", plantea, dentro de sus actividades, procesos de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; fortalecimiento a procesos de participación ciudadana y de gobernanza local, en el marco de la implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico, con el propósito de motivar el cambio de comportamiento de los actores sociales (propietarios de predios en donde están ubicadas las fuentes abastecedoras de agua, población usuaria de los acueductos y personal que hace parte de las organizaciones que administran el abastecimiento de agua),

Las actividades propias de la Estrategia mencionada, fueron adelantadas durante la vigencia anterior, en el marco del convenio de asociación No. 026 de 2024, suscrito con la Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, logrando resultados satisfactorios, tales como: caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; diagnóstico del estado de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados; caracterización de las comunidades usuarias; diagnóstico de los sistemas de acueducto; diaño de la estrategia de divulgación y comunicación y formulación de los planes de fortalecimiento.

Con este proceso de selección, se busca celebrar un convenio, que dé continuidad al proceso adelantado durante el año 2024, implementando los planes de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; de las comunidades usuarias en gobernanza local; mejoramiento del estado de las fuentes abastecedoras de agua y mejoramiento en operación y administración de los sistemas de acueducto; así mismo, el fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión Ambiental.

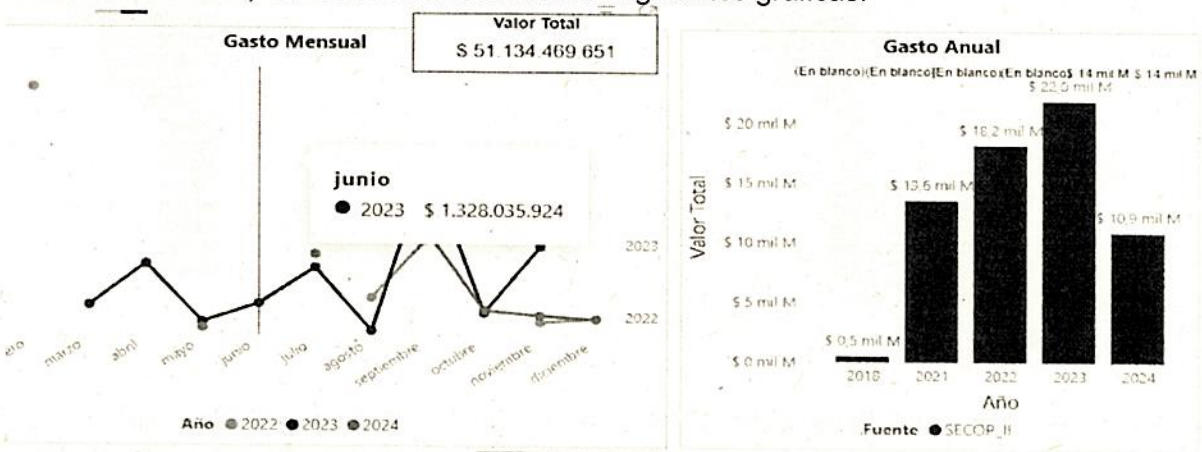
Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar la conveniencia de continuar con la Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, por ser la ESAL con experiencia en la implementación de las actividades propias de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; que posee un equipo técnico de profesionales que ya han sido capacitados en el manejo de la Estrategia; conocedora del territorio donde están ubicados los acueductos seleccionados; buen relacionamiento con los actores sociales, relevantes e influyentes, con los cuales se debe implementar el proceso que motiva el cambio de comportamiento y que adicionalmente ha expresa que se encuentra en disponibilidad de aportar el 30% del valor total del Convenio de Asociación, que se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

La Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, ya ha demostrado experiencia en el desarrollo de estas labores, entre otras, mediante los siguientes procesos:

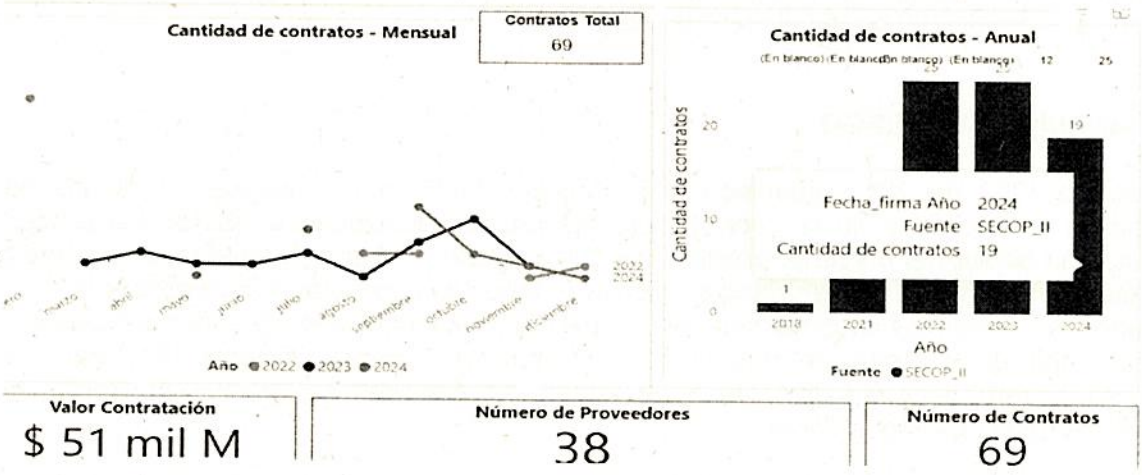
MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO
Convenio de Asociación No. 001 de 2023	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de las estrategias corporativas de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; uso y manejo adecuado del recurso suelo; ejecutar actividades orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje, en las cuencas seleccionadas	$514.451.187	Fundación Construyamos Futuro	9 meses

MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO
Convenio de Asociación No. 032 de 2022	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas.	$922.296.000	Fundación Construyamos Futuro	10 meses

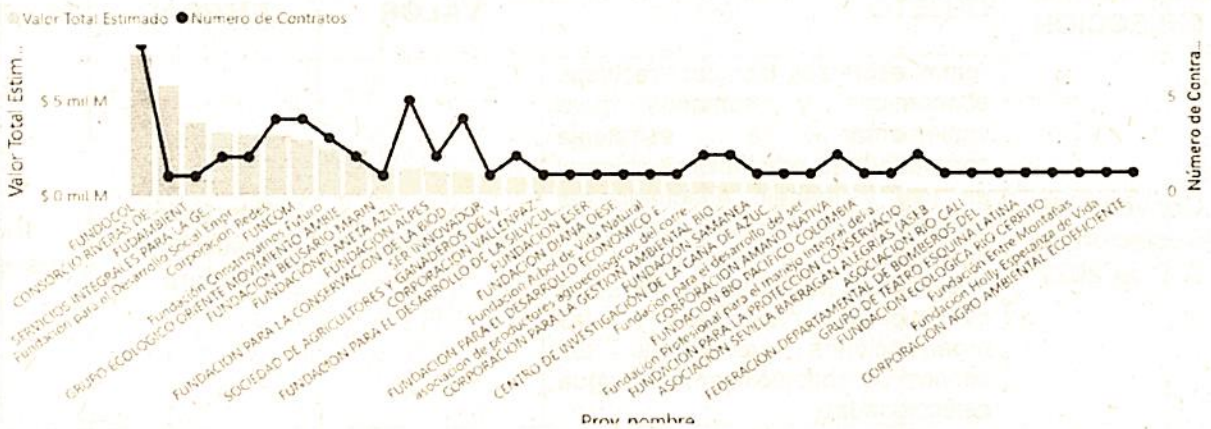
Para el Valle del Cauca se han realizado contrataciones, con diversos tipos de negocios jurídicos con objetos semejantes al del presente proceso. Según la muestra analizada, en total se han realizado 69 contratos por un valor total de cincuenta y un mil millones ($51.000.000.000.oo) tal como se muestra en la siguientes graficas.



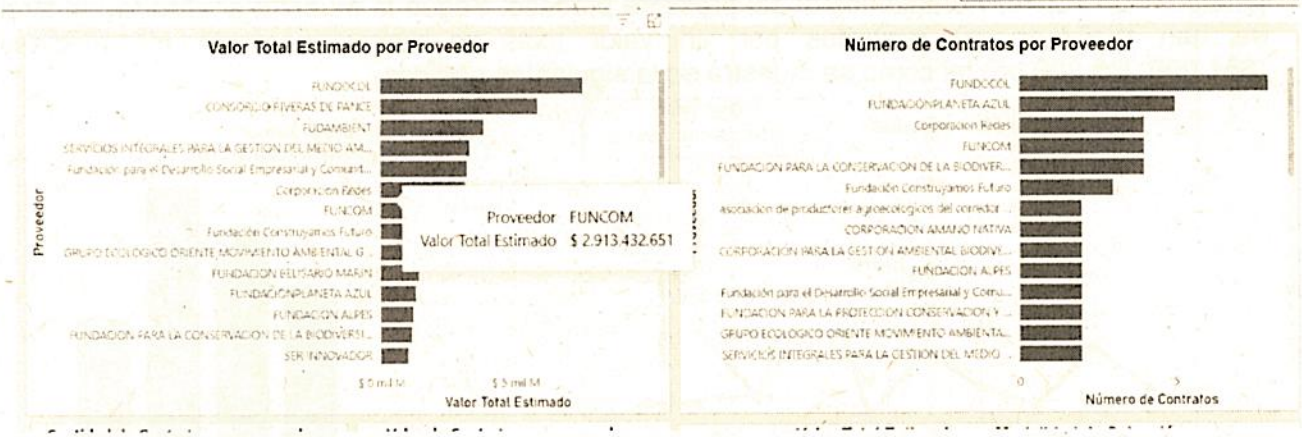
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta.
Gráfica de proveedores de servicios medioambientales CVV (2022-2024)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta.
Gráfica valor total estimado y número de contratos (2024)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta.
Gráfica valor estimado por proveedor y número de contratos por proveedor (2024)



Es así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la ESAL que manifiesta interés debe ser una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con capacidad legal para asociarse y desarrollar conjuntamente con la CVC las actividades relacionadas con los cometidos que le asigna la ley a esta última, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, en el siguiente cuadro denominado: "Tabla de Matriz de Riesgos" se efectúa la clasificación y asignación de los mismo, a saber:

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS – CONTRATACION ESPECIAL DE ESAL																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPÚES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	*IMPACTO*	CALIFICACION TOTAL					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Selección	Operacional	El Conviniente podría perder su capacidad financiera para atender la ejecución del convenio.	La ejecución del convenio se puede suspender temporalmente conllevando al no cumplimiento del cronograma.	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo bajo (2,3 y4)	Evitar el riesgo	Conviniente	Con regularidad, solicitar al conveniente, informe financiero que evidencie la inversión en el convenio de los recursos de su contrapartida	Raro (1)	Menor (2)	Riesgo bajo (,3 y4)	No	comité de verificador y	Desde el inicio de la selección del conviniente	Antes de iniciar la etapa de contratación.	Seguimiento al proceso de selección o aceptación del Conviniente	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Social Político	Factores de orden público que impidan el normal desarrollo del convenio. Disturbio, paros, desorden civil, entre otros.	Se afecta la ejecución del convenio alterando el cronograma y posiblemente dejando de ejecutar actividades ya definidas o importantes para el desarrollo del mismo	Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo medio (5)	Evitar el riesgo	Conviniente	Mantener al tanto de noticias y dinámicas sociales, en el territorio donde se ejecutan las acciones del convenio, con el fin de tomar decisiones oportunas	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (2,3 y4)	Si	convenio y	Desde la elaboración de los	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución de algunas actividades	Afecta la ejecución del convenio por consiguiente el cumplimiento de metas del plan de acción de la CVC	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio (5)	Evitar el riesgo	Conviniente	Reuniones periódicas para el seguimiento a la ejecución del cronograma y cumplimiento de actividades del convenio	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo (2,3 y4)	No	Interventor	fecha de los estudios	Hasta la liquidación del convenio	de la ejecución del convenio	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	NO participación de lo beneficiarios de convenio/ Debilidad e las convocatorias		Posible (3)	Moderado (3)	Riesgo alto (6 y 7)	Evitar el riesgo	Conviniente	Realizar convocatorias que respondan a los contextos socioculturales de las comunidades; hacer uso de medios de comunicación a nivel local y motivar a la participación	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo medio (5)	Si	Interventor del	Desde la fecha de inicio del convenio	Hasta la liquidación del convenio	Seguimiento de la ejecución del convenio hasta su liquidación	Permanente

CAPÍTULO II
ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Existen en el Departamento del Valle del Cauca un número significativo de organizaciones, de base comunitaria, administradoras del servicio de abastecimiento de agua a nivel rural, las cuales, en un porcentaje mayor al 60% presentan problemas de tipo operativo, administrativo, comercial y financiero. Así mismo, en muy pocas oportunidades abordan el componente ambiental, el cual debe estar orientado al cuidado de la fuente abastecedora, manteniendo buena cobertura vegetal y sin riesgos de contaminación por las actividades agropecuarias.

Siendo las Administraciones Municipales, las responsables de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, los recursos que destinan son insuficientes para coadyuvar a las organizaciones de base comunitaria delegadas, para la prestación del servicio de abastecimiento de agua, y poder dar cumplimiento eficiente a la tarea encomendada.

Con frecuencia, el representante legal de la organización comunitaria prestadora del servicio de abastecimiento de agua, es la misma persona encargada de ejercer las funciones de fontanero, cobrador de tarifas, contador, entre otras funciones; todo ello genera problemas de eficiencia y efectividad en la prestación del servicio. Sumado a ello, comunidades usuarias del servicio que no pagan oportunamente las tarifas, lo cual repercute en la salud financiera de este tipo de organizaciones.

Encontramos también, propietarios de predios cuyas actividades productivas impactan negativamente los recursos naturales, especialmente los recursos agua, suelo y bosque. La contaminación de las fuentes de agua, tanto superficiales como subterráneas, generada por la mala disposición de residuos sólidos, vertimientos de aguas residuales, agroquímicos, deforestación y aprovechamiento incontrolado de los bosques y procesos erosivos del suelo, traen como consecuencia el deterioro acelerado de dichos recursos naturales.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adelantó conforme al Convenio de Asociación No 026 de 2024, celebrado con la Fundación Construfuturo, las acciones de diagnóstico y caracterización a 10 organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, ubicadas en la zona rural del Departamento; las cuales fueron seleccionadas por las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes y se sumaron al inventario de las 13 ya identificadas.

Los resultados obtenidos durante la Fase I del proceso llevado a cabo durante la vigencia 2024: donde se vislumbraron el diagnósticos y caracterizaciones de las fuentes abastecedoras de agua; organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; sistemas de acueducto y comunidades usuarias, arrojaron información que permitió la construcción conjunta de planes de fortalecimiento, los cuales serán implementados en la fase II del convenio resultante del presente proceso.

Se considera que las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, como actores sociales claves, por estar relacionadas estrechamente con la administración y cuidado del recurso hídrico, y por tanto de vital importancia; por ello, proporcionar elementos conceptuales y operativos, a través de un proceso de educación ambiental, que contribuya a la valoración del agua como un proveedor importante de servicios

ecosistémicos, a la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de agua, y al cuidado de la infraestructura del sistema de abastecimiento y al uso eficiente del recurso.

En conclusión, la conservación del recurso agua, en última instancia, es un asunto que depende de las personas, de sus comportamientos hacia la naturaleza, de sus creencias acerca de su valor y su habilidad para protegerlos, sin sacrificar sus necesidades básicas. Por ello, las acciones que se adelantarán con los recursos disponibles de este convenio, contribuyen a mejorar el relacionamiento entre las comunidades y su entorno natural (fase II) y por tanto, son los procesos educativos los que permiten propender por la comprensión, apropiación y transformación cultural ya que se constituye en uno de los mecanismos mediante el cual es posible generar transformación social pues a través de ellos se estructuran nuevas formas de pensar, comprender y actuar para la construcción del ser social; un ser con capacidad para reflexionar sobre las dimensiones sociales, económicas, culturales, políticas, físicas y ecológicas de su contexto y que es capaz de incidir individual y colectivamente en la construcción de una mejor calidad de vida.

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados o metas propuestas para la Fase II, es necesario establecer un convenio de asociación con una organización que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad de implementar las actividades definidas en este documento.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS - FASE II.

2.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE

2.2.1 Socialización y planificación. Presentación de alcances, resultados esperados y metodología a utilizar, al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde se llevarán a cabo las actividades de implementación de fase II. Para ello, oportunamente, se debe concertar con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha y hora de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que ellas definan. El conveniente debe entregar a cada DAR, por escrito o en medio magnético, la presentación utilizada para la socialización.

Con el propósito de optimizar el espacio de socialización, se debe concertar y definir fechas de reuniones que el conveniente debe adelantar con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con el propósito de definir cronograma de trabajo para la implementación de los planes de fortalecimiento construidos en la vigencia 2024, producto de los diagnósticos y caracterizaciones realizadas.

Los resultados esperados de la socialización son:

- Direcciones Ambientales Regionales, organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, informadas de los alcances del convenio

- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, con cronograma de ejecución del plan de fortalecimiento concertado (fase II - implementación)

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada), o informe de la actividad; acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

2.2.2 Implementación de las acciones definidas en el plan de fortalecimiento formulado para el Manejo y Uso Adecuado del Recurso Hídrico; fortalecimiento a las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua; fortalecimiento de las comunidades usuarias de los acueductos, todo en el marco de la "Gobernanza por el Agua"

Teniendo en cuenta el proceso adelantado durante la vigencia 2024, relacionado con el levantamiento de información, a manera de caracterización, de los sistemas de acueducto, comunidades usuarias de los acueductos, organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento y fuentes abastecedoras de los acueductos, el cual permitió la construcción colectiva de planes de fortalecimiento, a partir de los resultados obtenidos con las caracterizaciones mencionadas; el conveniente a través de este convenio, debe implementar las acciones de fortalecimiento definidas, las cuales están en el marco de las competencias institucionales de la CVC.

Los planes de fortalecimiento, construidos participativamente, producto de los diagnósticos y caracterizaciones, que se llevaron a cabo durante la vigencia 2024, como parte de la Fase I, a través del convenio No. 026 de 2024, fueron presentados y avalados, tanto por las comunidades como por las organizaciones prestadoras del servicio de agua; así mismo, se presentó un cronograma tentativo, el cual deberá ser revisado nuevamente, en el marco del presente convenio (Fase II) para hacer los ajustes requeridos, de ser necesario.

Es importante mencionar, que la organización con la cual se trabajó el convenio de asociación No. 26 de 2024, Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, manifestó el interés de adelantar la Fase II, implementación de los planes de fortalecimiento, proporcionando el porcentaje de contrapartida definido; lo cual facilita el proceso, pues tienen toda la claridad sobre los alcances de las acciones planteadas en los planes de fortalecimiento. Sin embargo, se puntualiza, que dichas acciones de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, se enfocan en aspectos de tipo: administrativo, financiero, comercial, operativo y por supuesto ambiental, haciendo énfasis en lo relacionado con actualización o construcción de estatutos; definición de tarifas; mapas de riesgos; concesiones de agua; asambleas generales para nombramiento de juntas directivas, entre otras.

Para el caso del fortalecimiento a las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados, también se construyeron los planes de fortalecimiento, teniendo en cuenta los resultados de la Fase I, llevada a cabo en la vigencia 2024. Las acciones están orientadas a motivar el pago oportuno de las tarifas por el servicio de abastecimiento de agua; uso eficiente y adecuado del recurso hídrico; potencializar su participación en las asambleas y en la dinámica misma de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; valoración por los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, entre tras otras.

La celebración de las fechas ambientales previstas, están en el marco de las acciones de fortalecimiento, como una opción de movilidad, sensibilización y participación de las comunidades usuarias. Es importante anotar, que son las Direcciones Ambientales Regionales,

las que liderarán esta actividad y que organizarán de manera concertada con las comunidades y el operador de este convenio. Las celebraciones deben tener un enfoque hacia el recurso agua. El operador, debe facilitar lo relacionado con el recurso dispuesto para ello y la logística necesaria para llevar a cabo los eventos.

Con relación a la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, como parte de la restauración ecológica de las fuentes de abastecimiento de agua de los acueductos, las actividades se definieron en aislamiento de protección con cerca viva; restauración de áreas con alta densidad y bosque de protección.

De acuerdo a la caracterización de las fuentes abastecedoras de agua, durante la Fase I, llevada a cabo durante la vigencia 2024, en el marco del convenio de asociación No. 026 de 2024, las expectativas para la implementación en fase II y según recursos económicos, se plantean las siguientes:

Municipio	Acueducto	HMP
Ansermanuevo	El Roble	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
Bolivar	La Herradura	2 km de aislamiento de protección. 2 km de Cerca Viva
Versalles	El Diamante	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva. 1 Ha Bosque de protección
Buga	El Vínculo	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva. 1 Ha Bosque de protección
Dagua	Atuncela	2 km de aislamiento de protección. 2 km de Cerca Viva. 2 Ha de restauración de alta densidad
	Benhur	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
El Cerrito	La Quisquina	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
Yumbo	La Olga	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva y 1 ha
Florida	Los Caleños	Bosque de protección
	Betania	1 Ha de Bosque de protección

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y los recursos disponibles con este convenio (Fase II), el Conviniente podrá implementar 3.10 kilómetros, lo cual equivale aproximadamente a 12.4 hectáreas.

Es importante mencionar, que el Conviniente con el apoyo de los integrantes de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, deben suscribir un acta en la cual se deje constancia de la HMP implementada en cada predio y su valor, con el recibo a entera satisfacción de los beneficiarios.

En el diagnóstico o caracterización de los sistemas de abastecimiento de agua (Fase I), se encontraron falencias, no solo de tipo operativo sino también en infraestructura. Lo relacionado con lo operativo, el Conviniente debe implementar capacitación al personal correspondiente para contribuir a mejorar el funcionamiento de los sistemas.

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

2.2.3. Implementación del plan de fortalecimiento formulado para las veedurías ciudadanas

La Constitución Política de Colombia ha entendido que la participación tiene carácter de derecho fundamental, es decir, es una facultad que tienen todas las personas, por el solo hecho de ser personas, de desarrollarse en sociedad e incidir en las decisiones que se adopten de manera colectiva y que cuenta con un mecanismo especial de protección como la acción de

tutela. De igual forma, la participación también es un deber ciudadano en la medida que concreta el principio de democracia participativa según el cual los ciudadanos deben involucrarse en la construcción de un Estado Social de Derecho. La participación ambiental como derecho fundamental y como deber ciudadano.

En este orden de ideas, la participación ambiental debe darse en todas las etapas de la toma de la decisión, lo que sugiere que es un instrumento con estas características:

- La participación ambiental debe ser informada. Esto quiere decir que todas las personas tienen derecho a acceder a información veraz, clara y oportuna
- La participación ambiental debe ser equitativa, es decir, debe ser un espacio en donde todos los actores sociales estén en igualdad de oportunidades con enfoque diferencial.
- La participación ambiental debe garantizar verdaderos espacios para buscar consensos

Teniendo en cuenta lo anterior, el conveniente, debe implementar las acciones definidas en la Fase I, vigencia 2024, con las cuales se fortalece la participación de las comunidades en la Gestión Ambiental. Con ello se espera contribuir a robustecer la Gobernanza por el Agua, específicamente, y la Gobernanza Local, en términos generales.

Para ello, el Conviniente fortalecerá los grupos de personas, las cuales fueron seleccionadas por sus comunidades durante la vigencia 2024, a través del convenio de asociación No. 026 de 2024. Los temas a abordar son los definidos en el plan de fortalecimiento construido de manera participativa y avalado por los interesados. Sin embargo, es importante enfatizar, que los temas de fortalecimiento están orientados a derechos ambientales, sobre todo los relacionados con el recurso hídrico; la importancia de la participación en la gestión ambiental; gobernanza local; todo ello contribuye a fortalecer la toma de decisiones de manera cualificada

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

2.2.4. Implementación de herramientas educativas y de divulgación en relación con el recurso hídrico, con énfasis en los derechos ambientales

En articulación con el Grupo de Seguimiento y Control de la DGA, incluyendo a personas de las Direcciones Ambientales Regionales que manejan el tema, el Conviniente debe definir y diseñar la herramienta educativa que facilite llegar con la información necesaria para que los usuarios entiendan y accedan a los derechos ambientales relacionados con el recurso hídrico y que son competencia de la Corporación otorgar o conceptuar.

Para lo anterior, el Conviniente, con el liderazgo de la DGA debe conformar un grupo con el fin de adelantar las acciones necesarias que permitan lograr el diseño y la producción de las herramientas educativas y de divulgación con relación al agua y cuyo énfasis sean los derechos ambientales

La cantidad de material a producción, se definirá de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

2.2.5 Sistematización y Video

La sistematización es un documento escrito que debe dar cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad (Fase 2). Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles; es importante mencionar, que el Conviniente debe construir un guion para el video, el cual será revisado por la oficina de comunicaciones de CVC

Este documento de sistematización debe contener:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital.

El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Importante anotar, en dicho evento se presentará el video elaborado como complemento de la sistematización.

El evento será en el marco de una de las jornadas de trabajo liderada por el Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental. Igualmente, se considera necesario la organización de un evento de cierre del proceso, el cual debe desarrollarse con la participación de los actores sociales a los cuales estuvieron dirigidas las acciones del presente convenio. En dicho evento se debe resaltar la participación y logros obtenidos, desde la percepción de los actores sociales.

El evento debe llevarse a cabo en un lugar de fácil acceso y que sea equidistante a los participantes. El conveniente debe organizar todo lo necesario en términos de agenda y logística.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el Conviniente debe tener en cuenta lo siguiente:

- o Características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con los procesos educativos.

- El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes.

Otras consideraciones a tener en cuenta por parte del conveniente:

- Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio.
- Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.
- Aportar los recursos económicos (contrapartida) para el desarrollo del convenio.
- Garantizar la no utilización de materiales desechables en las jornadas de trabajo donde se requiera (refrigerios o almuerzos).
- Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar a la Supervisión del convenio, propuesta de modificaciones para su evaluación y posible aprobación, por parte del ordenador del gasto. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, presentar a la Supervisión de convenio, la propuesta de uso de dichos recursos para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio.
- Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los quince (15) días calendarios, luego de solicitada su devolución.
- Realizar el cierre de la cuenta de ahorros abierta para el manejo de los recursos del presente convenio y presentar a la Supervisión la certificación respectiva, una vez terminado el mismo.
- Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes.
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la Supervisión.
- Dar crédito a la CVC en todo el material divulgativo, técnico y/o audiovisual que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas.
- El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio, sin previa solicitud y autorización formal y escrita por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio.
- De conformidad con lo señalado en las normas vigentes sobre la materia del sistema de seguridad social integral, el Conviniente deberá estar al día en ellas.

2.2.4. Productos o Entregables

Diez (10) planes de fortalecimiento implementados con las organizaciones prestadoras del servicio de agua y las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua
Seis 6) celebraciones ambientales
3.10. kilómetros de aislamiento de protección

Una (1) estrategia de comunicación implementada
Herramientas educativas y de divulgación, relacionadas con el recurso hídrico, desde los derechos ambientales, diseñadas e implementadas
Dieciocho (18) personas fortalecidas en temas ambientales, en el marco de las veedurías ciudadanas
Un (1) documento de sistematización de la experiencia
Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACION

2.3.1. Plazo: El plazo para la ejecución del convenio será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.3.2. Lugar de Ejecución: El convenio se ejecutará en:

Direcciones Ambientales Regionales	Cuencas	Municipios
NORTE	Chancos	Ansermanuevo
BRUT	Pescador	Bolívar
	Garrapatas	Versalles
CENTRO SUR	Sonso	Buga
SURORIENTE	Guachal (Bolo-Fraile)	Florida
	Amaime	El Cerrito
SUROCCIDENTE	Yumbo	Yumbo
PACIFICO ESTE	Dagua	Dagua

2.4. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONVENIO PARA DESEMBOLSOS.

En desarrollo del convenio se debe presentar informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

2.4.3. Para efectos del primer desembolso, el Conviniente debe presentar:

- **Informe Técnico**
 - Socialización de alcances, metas y metodología con las Direcciones Ambientales Regionales
 - Socialización de alcances, metas y metodología con las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias
 - Cronograma de ejecución de los planes de acción.
 - Ponderación de cada una de las acciones a desarrollar
 - Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las socializaciones realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de la actividad, en formato de CVC

2.4.4. Para efectos del segundo desembolso, el conveniente debe presentar:

- **Informe Técnico**
 - Implementación del 40% del plan de acción de fortalecimiento con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua
 - Implementación del 40% del plan de acción de fortalecimiento con las comunidades usuarias de los acueductos

- Dos (2) celebraciones de fechas ambientales
- 40% de las HMP implementadas
- Implementación del 40% de las acciones definidas en la Estrategia de comunicación y divulgación
- Herramientas educativas y de divulgación, en recursos hídrico, desde los derechos ambientales, diseñadas
- Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Actas que recojan la información relevante de cada actividad, en formato de CVC

- **Informe Contable, Financiero y Administrativo**
 - Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
- Comprobantes de pagos.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
- Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes de la contrapartida del Conviniente
- Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.
- Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización conviniente.

2.4.5. Para efectos del tercer y último desembolso, el Conviniente debe presentar:

- **Informe Técnico**
 - Planes de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de agua, ejecutados en un 100%
 - Planes de fortalecimiento a las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ejecutados en un 100%
 - 100% de las celebraciones de fechas ambientales
 - 100% de la Estrategia de Comunicación implementada
 - 100% de las Herramientas Educativas y de Divulgación, en recurso hídrico, desde los derechos ambientales implementadas
 - 100% de las Herramientas de Manejo del Paisaje implementadas, como parte de la restauración ecológica de las fuentes abastecedoras de agua
 - Documento de sistematización y video
 - Como anexos del informe final debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de cada actividad, en formato de CVC

- **Informe Contable, Financiero y Administrativo**
 - Informe financiero de recursos ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

 - Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
 - Comprobantes de pagos.
 - Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
 - Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
 - Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes de la contrapartida del Conviniente
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.
- Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Conviniente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, precisa que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargadas por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de sus funciones administrativas, así: *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*" (resalto fuera de texto)

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, así: "(...) *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...)"*

Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, expresa: *"**Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por lo anterior, nos encontramos ante un convenio de asociacion con entidad privada sin animo de lucro – ESAL, de manera directa y de manera excepcional el Decreto 092 de 2017, establece la posibilidad de contratar una ESAL sin adelantar un proceso competitivo, en tres casos:

1. Cuando el objeto del contrato de interés público (de colaboración) corresponda a la ejecución de actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana que sólo pueden desarrollar determinadas personas jurídicas.
2. En los contratos de colaboración en los que la Entidad Estatal en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar sólo puede ser realizado por una única Entidad sin ánimo de lucro.
3. Cuando se celebren convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El presupuesto estimado para la ejecución del Convenio se establece por la suma de aportes de los coparticipes que asciende a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($628´571.429.oo).

Aportes CVC: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, aportara la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($440´000.000.oo), que equivale por aproximación al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

Aportes Conviniente: El Conviniente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($188´571.429.oo) que equivale por aproximación al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

4.2. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DE CVC: Los aportes que realizará la CVC al convenio, se desembolsarán de la siguiente manera.

- **Primer desembolso** del Cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez firmada el Acta de Inicio correspondiente y la entrega del Plan de Trabajo, en el cual se especifique con claridad la ponderación de cada una de las actividades, la metodología a utilizar, todo ello con el visto bueno de la Supervisión designada por la Corporación; el Cronograma de ejecución de los planes de fortalecimiento; socialización de los alcances, metas y metodología del convenio a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Este desembolso es necesario, pues el Conviniente ejecutor debe disponer de los recursos económicos para adelantar las acciones preliminares que permitan la planificación, convocatoria y concertación, con los actores sociales respectivos.
- **Segundo desembolso** del Cuarenta por ciento por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del primer desembolso y haciendo entrega de: Implementación del 40% del plan de fortalecimiento con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; Implementación del 40% del plan de fortalecimiento con las comunidades usuarias de los acueductos; dos (2) celebraciones ambientales; 40% hectáreas en proceso de restauración; 40% del plan de fortalecimiento de las veedurías ejecutado; herramientas educativas y de divulgación en recurso hídrico, desde los derechos ambientales diseñados y producidos e implementación del 40% de las acciones definidas en la Estrategia de comunicación y divulgación. Todo se debe evidenciar en el informe

parcial de avance (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Parcial, a entera satisfacción de la Supervisión designada por al CVC.

- **Tercer y último desembolso** del Veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del segundo desembolso y un cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el convenio: Planes de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de agua, ejecutados en un 100%; Planes de fortalecimiento a las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ejecutados en un 100%; planes de fortalecimiento a las veedurías ciudadanas ejecutados al 100%; celebración de fechas ambientales al 100%; Herramientas de Manejo del Paisaje implementadas al 100%; documento de sistematización y video 100%; herramientas educativas y de divulgación entorno al agua, desde los derechos ambientales al 100%.El conveniente, presenta informe final (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente, en una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

Con respecto a la contrapartida, el Conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio, equivalente a CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIETOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($188´571.429.oo)

La necesidad que se propone cubrir con la presente suma de esfuerzos se enmarca en el presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia 2024, por tanto, el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación CVC, expedirá el Correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP", conforme las siguientes imputaciones:

Dependencia: Dirección de Gestión Ambiental
Área de Responsabilidad: Grupo de Educación Ambiental y Participación
Programa 3: Gestión Integral del Recurso Hídrico
Proyecto 0303: Implementación de Acciones para el Mejoramiento de la Calidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico
Actividad 1: Fortalecer en uso y manejo del recurso hídrico a las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua en zona rural "gobernanza por el agua"
Actividad 2: Fortalecer procesos de veeduría ciudadana relacionado con el uso del agua
Actividad 3: Implementar estrategias de educación ambiental en manejo y uso adecuado del recurso hídrico
Actividad 5: Fortalecer a las asociaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua desde procesos educativos
Actividad 7: Implementar herramientas educativas y de divulgación en relación al recurso hídrico
Código y nombre del Concepto del gasto: 008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Presupuesto Total Proyecto 2025: $440.000. 000.oo

4.3. Distribución Presupuesto parala Ejecución del Convenio (Recursos de los Coparticipes)

Subactividades (1):

- Fortalecer en uso y manejo del recurso hídrico a las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua en zona rural "Gobernanza por el Agua"
- Fortalecer procesos de veeduría ciudadana relacionados con el uso del agua

Subactividades (2):

- Implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- Fortalecer a las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua desde procesos educativos
- Implementar herramientas educativas y de divulgación en relación al recurso hídrico

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente
Socialización	Reuniones	10	$1.100.000	$11.000.000		$ 11.000.000
Planificación y concertación de cronograma con: organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; comunidades usuarias del servicio de acueducto y grupos de veeduría ciudadana	Jornadas	5	$1.700.000	$8.500.000	$-0-	$8.500.000
Implementación de las acciones definidas en el plan de fortalecimiento para las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua; fortalecimiento de las comunidades usuarias de los acueductos, todo en el marco de la "Gobernanza por el Agua"	Jornadas	32	$3.000.000	$96.000.000	$60.000.000	$36.000.000
Implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje, como parte de la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos	kilómetros	3.10	22.000.000	$68.400.000	$68.400.000	$-0-
Implementación del plan de fortalecimiento para las veedurías ciudadanas	Jornadas	32	$2.000.000	$64.000.000	$40.000.000	$24.000.000
Implementación de herramientas educativas y de divulgación en relación con el recurso hídrico, con énfasis en los derechos ambientales (Diseño de materiales)	Jornadas	32	$2.000.000	$64.000.000	$40.000.000	$24.000.000
Celebración de fechas ambientales	Eventos	6	$3.500.000	$21.000.000	$18.000.000	$3.000.000
Evento de cierre y entrega de resultados	Evento	1		$2.771.429	$-0-	$2.771.429
Sistematización	Documentos	1	$7.500.000	$7.500.000	$-0-	$7.500.000
Video	Video	1	$16.000.000	$16.000.000	$-0-	$16.000.000
Equipo de trabajo (Con recursos de CVC se pagan los primeros 5 profesionales. Con recursos de contrapartida, se paga el contador y dos (2) personas de logística)	Meses	9	$6.000.000	$54.000.000	$54.900.000	$-0-
	Meses	9	$5.700.000	$51.300.000	$51.300.000	$-0-
	Meses	9	$5.700.000	$51.300.000	$51.300.000	$-0-
	Meses	5	$5.700.000	$28.500.000	$28.500.000	$-0-
	Meses	5	$5.700.000	$28.500.000	$28.500.000	$-0-
	Meses	9	$1.800.000	$16.200.000		$16.200.000
	Meses	9	$4.400.000	$39.600.000		$39.600.000
			TOTAL	**$628.571.429**	**$440.000.000**	**$188.571.429**

Consolidado de Aportes

Aportes	Valor
CVC	$ 440.000.000
CONVINIENTE	$ 188.571.429
TOTAL APORTES	**$628.571.429**

5. PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

Contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con conservación de microcuencas a través de la implementación de procesos de fortalecimiento de organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua de carácter comunitario en temas ambientales o procesos de educación ambiental y participación comunitaria relacionados con temas ambientales; además haber participado en forma directa en al menos un (1) contrato, convenio y/o proyecto cuyo valor sean igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del convenio a realizarse, es decir, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el fortalecimiento a organizaciones prestadoras del servicio de agua de carácter comunitario en temas ambientales o procesos de educación ambiental y participación comunitaria relacionados con temas ambientales.

6. SUPERVISION DEL CONVENIO:

El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC. **NOTA**. El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se desembolsarán en la medida que se ejecuten las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades.

7. GARANTIAS:

La Entidad con la que se suscriba el convenio, deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una Garantía que ampare el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones a su cargo emanadas del convenio:

- **Cumplimiento del Convenio.** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Será obligación del Conviniente la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1082 del 26 de mayo de 2015, especialmente en lo referido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17, entre otros. Equivalente a 200 SMMLV del valor del Convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio contado a partir de la expedición póliza.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el termino respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento.

8. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la Institución Conviniente (Art. 30 Ley 23-1982).

De acuerdo con ello y en relación con los Derechos de Autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 –modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y 30 de la misma Ley-Protección Jurídica del Derecho de Autor-).

9. INDEMNIDAD

El CONVINIENTE se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

11. NO SOLIDARIDAD

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

12. NO VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la Organización conviniente. Por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL

El artículo 5° del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, ***no estará sujeta a competencia***. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

Para el presente proceso se cuenta con la ESAL que ha manifestado estar dispuesta a asumir el compromiso de aportar en dinero el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Convenio, "CONSTRUFUTURO"; por tanto, inicialmente será con ella que se celebre el respectivo convenio de asociación, no obstante lo anterior, en este Capítulo III, se establecen criterios que le permitan a la entidad pública verificar los requisitos que debe cumplir las ESAL´s, además de establecer la documentación que se deberá aportar para el efecto de un eventual proceso comparativo:

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR

1. **CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO:** Para el presente proceso la ESAL deberá comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% de su valor total del convenio que incluye los aportes de la CVC y los del Conveniente, para lo cual debe presentar un Certificado de aportes firmado por el Representante Legal, en el cual se debe especificar la forma en que será distribuido por actividades. Los recursos deben estar disponibles en efectivo, en entidades financieras, en carta cupo de crédito, en estados financieros y/o en cualquier otra forma que genere certeza de su existencia. (Anexo 7)

2. **INDICADORES DE LA IDONEIDAD:** Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así: **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR.** El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

3. **EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:** Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro deberán contar como mínimo con la siguiente experiencia:

Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con conservación de microcuencas a través de la implementación de procesos de fortalecimiento de organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua de carácter comunitario en temas ambientales o procesos de educación ambiental y participación comunitaria relacionados con temas ambientales; además haber participado en forma directa en al menos un (1) contrato, convenio y/o proyecto cuyo valor sean igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del convenio a realizarse, es decir, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el fortalecimiento a organizaciones prestadoras del servicio de agua de carácter comunitario en temas ambientales o procesos de educación ambiental y participación comunitaria relacionados con temas ambientales. Diligenciada en Anexo 3.

Esta experiencia se probará con Certificaciones y/o Contratos acompañados de su respectiva Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción y/o Acta de Liquidación Final del contrato/convenio; en todos los casos los documentos deberán contener como mínimo:

a) Número del contrato/convenio
b) Nombre o razón social de la organización, empresa o persona contratante
c) Objeto del contrato/convenio
d) Valor del contrato/convenio
e) Actividades adelantadas en el contrato/convenio
f) Plazo de ejecución del contrato/convenio
g) Fecha de iniciación del contrato/convenio
h) Fecha de terminación del contrato/convenio
i) Nombre y firma de la persona que expide la certificación recibida a satisfacción

La CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

4. REPUTACIÓN: Siendo la reputación un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados, según definición de la guía de ESAL emitida por CCE; para verificar la reputación deben presentar dos (2) certificados de entidades con las cuales ha contratado o de organizaciones reconocidas por la ley, en las que conste que la ESAL es reconocida como entidad de buen desempeño en cumplimiento de actividades en proyectos cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto del presente convenio. Los cuales se deben relacionar en el Anexo 4.

5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS.

a) Carta de aceptación de la invitación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. Anexo 1. Igualmente deberá expresar en la Carta de Presentación de la propuesta que tiene conocimiento del documento de Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y acepta que dicho documento hace parte integral del convenio que para el efecto se suscriba.
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
c) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años.

d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la DIAN,
e) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, para verificar que el objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante y que la organización cuenta con un término de duración que no podrá ser inferior a la duración del convenio y un año más. Con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta.
f) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
g) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones y/o limitaciones para celebrar el convenio.
h) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de aceptación de la invitación. Anexo 2.
i) Aportar Certificado de Deudores Alimentarios Moroso – REDAM, del representante legal de la ESAL (numeral 1°del articulo 6° de la Ley 2097 de 2021)

6. Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).
b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta por la Web).
c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal
d) Certificado de medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS

POR LA ESAL:

a) Propuesta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. Anexo 1.
b) Certificado de aportes de la contrapartida determinando su distribución, suscrito por el representante legal de la entidad, sustentada con el documento que acredite la tenencia del 30% del valor total del Convenio en dinero. Anexo 7.
c) Certificaciones de Experiencia exigida por la CVC
d) Certificaciones de Reputación.

8. POR EL EQUIPO DE TRABAJO:

Cada integrante del equipo técnico ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b) Fotocopia de la libreta militar, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años
c) Hojas de Vida en el Formato Único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

d) Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
e) Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
f) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
g) Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto. Anexo 6.
h) Para cada integrante relacionado, deberá anexar las certificaciones debidamente expedidas. La experiencia del equipo técnico se relaciona en el **Anexo 5**
i) LA CVC PODRA CONSULTARÁ: Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, certificado de medidas correctivas policía nacional, del equipo de trabajo, con autorización que se entiende otorgada con la firma de la carta de compromiso.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

9. PERFIL DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO DE LA ESAL PARTICIPE.

La ESAL deberá contar con un equipo mínimo requerido, según perfil que se describe en el siguiente cuadro, independiente de la fuente de financiación:

Rol	Perfil	Experiencia	Funciones
Coordinador	Un (1) profesional del área social (sociología, antropología, trabajo social, licenciatura en ciencias sociales, psicología o licenciatura en educación).	Experiencia profesional de seis (6) años y Experiencia especifica de cuatro (4) años, en coordinación de proyectos con comunidades	Coordinar la ejecución de las actividades del convenio; elaboración de reportes mensuales e informes técnicos; planificar y apoyar la ejecución de las actividades propias del convenio; liderar el relacionamiento con los actores sociales; participar de reuniones técnicas que sean requeridas, tanto por el conveniente como por la supervisión de CVC. Diseñar y liderar las capacitaciones previstas a las organizaciones prestadoras del servicio de agua y a las comunidades usuarias de los acueductos

Rol	Perfil	Experiencia	Funciones
Profesional del Área Social	Un (1) profesional del área social (sociología, antropología, trabajo social, licenciatura en ciencias sociales, psicología o licenciatura en educación)	Experiencia profesional de cinco (5) años y Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en procesos de fortalecimiento a organizaciones prestadoras del servicio de agua o procesos de educación y participación comunitaria en temas ambientales	Ejecutar las actividades propias del convenio; apoyar la planificación de las actividades definidas en el convenio; apoyar la elaboración de informes y las demás que contribuyan al logro de los resultados previstos. Apoyar el diseño y la implementación de las capacitaciones previstas a las organizaciones prestadoras del servicio de agua y a las comunidades usuarias de los acueductos
Profesional del Área Jurídica	Un (1) profesional del área jurídica - abogado	Experiencia profesional de cinco (5) años y Experiencia específica de dos (2) años en actividades relacionadas con asesoría y apoyo jurídico a organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua.	Elaborar documentos jurídicos que se requieran para fortalecer a las organizaciones prestadoras del servicio de agua y capacitar a los miembros de dichas organizaciones en temas normativos relacionados con el recurso hídrico
Profesional del Área Ambiental	Un (1) profesional del área ambiental (ingeniería forestal, ingeniería agroambiental, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, agronomía o afines).	Experiencia profesional de cinco (5) años y Experiencia específica mínima de cuatro (4) en procesos de restauración ecológica	Planificar y ejecutar todas las actividades técnicas del convenio en campo; liderar la implementación de las herramientas de manejo del paisaje como parte de la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos.
Profesional del Área Ingeniería	Un (1) profesional del área ambiental (ingeniería sanitaria, ingeniería civil o afines).	Experiencia profesional de cinco (5) años y Experiencia específica mínima de cuatro (4) en procesos de operación o mantenimiento de sistemas de acueducto	Diseñar e implementar las capacitaciones en operación y mantenimiento de sistemas de acueducto, como parte del fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de agua y a las comunidades usuarias como parte del fortalecimiento en la gobernanza por el agua
Profesional en Contaduría	Un (1) profesional del área contable	Experiencia profesional de cuatro (4) años y Experiencia específica mínima de dos (2) (4) en procesos de elaboración de informes financieros	Revisar gastos, soportes contables y elaborar los informes financieros
Apoyo Logístico	Dos (2) bachilleres		Apoyar la logística de todos los eventos asociados al presente convenio

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo 3. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del

convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 9, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del contrato.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

La ESAL deberá estar inscrita en el SECOP II, por cuanto el proceso se tramitará por la plataforma Secop II, tal como lo estableció Colombia Compra Eficiente.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACION DE EXPERIENCIA DE LA ESAL " **Anexo 3,** CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA.

10. SELECCCION OBJETIVA EN EL PROCESO COMPARATIVO

En el evento en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro interesada en las actividades a desarrollar y dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan a monto no inferior o superior del 30% del valor total del convenio de asociación a suscribir, la CVC iniciará un proceso **"comparativo"** para seleccionar la oferta más apropiada para alcanzar el resultado esperado.

La(s) ESAL deberá(n) cumplir con todos los requisitos señalados en el capítulo III del proceso COMPARATIVO, de acuerdo con los siguientes criterios, que serán puntuables solo a efecto de establecer un orden de elegibilidad; donde quien obtenga el mayor puntaje será determinado como la ESAL con que se firmara el Convenio de Asociación, en el **caso del proceso de comparación**.

En el evento de proceso No Competitivo, de todos modos, la CVC verificará el cumplimiento de requisitos y documentos de la ESAL que aportará el 30% del valor del Convenio, como forma de selección objetiva.

Puntaje total a otorgar 100 puntos.

CRITERIOS DE COMPARACIÓN ESAL	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
La ESAL que tenga mayor experiencia específica certificada de acuerdo con el Capítulo 3 numeral 3 del presente documento, se calificara con el máximo puntaje de 40 puntos en este criterio, a los demás se les calificara proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	40

CRITERIOS DE COMPARACIÓN ESAL	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
La ESAL que ofrezca el mayor valor de aporte, superior al Treinta Por Ciento (30%) se calificara con el máximo puntaje de 20 puntos en este criterio, a los demás se les calificara proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	20
Puntaje Total	60

Nota: Quienes no cumplan con los criterios establecidos tendrán un puntaje de cero (0)

CRITERIOS TECNICO DE COMPARACIÓN EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MAXIMO POR CRITERIO
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya al Profesional Coordinador con la mayor experiencia en coordinación de proyectos con comunidades, se calificara con el máximo puntaje de 20 puntos en este criterio, a los demás se les calificara proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	20
La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya la profesión al Profesional en el área ambiental, con la mayor experiencia en procesos de restauración ecológica se calificara con el máximo puntaje de 20 puntos en este criterio, a los demás se les calificara proporcionalmente mediante regla de tres, sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este criterio.	20
Puntaje total	40

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

A las ESAL deberán estar inscritos en el SECOP II, solo se tramitará la documentación por esa plataforma, de manera transaccional, tal como lo estableció Colombia Compra Eficiente.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACION DE EXPERIENCIA DE LA ESAL " Anexo 3, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACION DE PROPUESTAS. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro

11. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA CVC.

La CVC de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que la ESAL allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, La CVC podrá verificar la información suministrada de manera directa y por los medios legales oportunos y pertinentes.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

La ESAL deberá indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si la ESAL no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la propuesta se entiende y se acepta por parte de la ESAL, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la propuesta, sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de verificar y comparar las propuestas.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la comparación, hasta la escogencia y/o adjudicación, no podrán ser reveladas a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las propuestas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las mismas en el SECOP.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ESAL

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- El Participe o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario
- Cuando el participe no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la Corporación CVC
- Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar.
- Cuando el participe modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva de los ofrecimientos.
- Cuando el valor de los aportes en dinero, (equivalente al porcentaje) sean inferiores el valor determinado en el proceso especial de contratación o no corresponda a los requisitos requeridos o establecidos por la Corporación CVC.
- La ESAL o su representante legal se encuentre se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Participes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si

se comprueba el incumplimiento del participe, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación especial actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

16. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

10 FEB. 2025

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Elaboró: Gloria B. Suarez Vera. Profesional Especializada. Grupo de Educación Ambiental y Participación. Dirección de Gestión Ambiental
Revisó: Dayra Perea Castro. Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación. Dirección de Gestión Ambiental

Archívese en: Expediente 0704-014-013-T6188-2024

ANEXO 1. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. XXX de 2025, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, manifiesto que acepto la invitación dentro del proceso para celebración del Convenio de Asociación cuyo objeto a desarrollar es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS. FASE II"*; igualmente manifiesto que estoy de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2025**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me asigne el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos definidos en el Proceso **SABS No. ___ de 2025** y otorgar las garantías que se establecen.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2025**:

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

h. El participe apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumirá explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana: 1) Se compromete a no ofrecer ni dar dadivas, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2) Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del convenio resultante del proceso especial de contratación con ESAL

i. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:_____
correo electrónico: _____

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 2 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el Nit No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. ____ de 2025.**

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 3: EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. ____ de 2025

#	Objeto del Contrato/Convenio	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Tiempo de Ejecución	Fecha de Inicio y de Terminación
1							
2							
3							
4							

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACION.
SABS CVC No. ____ 2025

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1		
2		

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5. RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO. SABS CVC No. ____ DE 2025

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto – COORDINADOR(A):

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto - PROFESIONAL DEL ÁREA JURIDICA

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1						
2						
3						

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DEL AMBIENTAL

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DE LA INGENIERIA

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Nombre: Apoyo Logístico 1

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Nombre: Apoyo Logístico 2

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Notas:
1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta

Firma:
Nombre Representante Legal Proponente:

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. _____ de 2025

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
No. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS. FASE II*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación especial a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea asignado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea asignado al participe, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal y para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales en todos los sistemas de control, que la Corporación CVC requiera verificar.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 7. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Santiago de Cali, _____ de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el Nit No. _____, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en __ folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS. FASE II";*

El aporte proviene de recursos propios y se ejecutaran en el marco del convenio, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación y aportaremos la documentación respectiva.

El aporte al convenio es del ___% del valor total del mismo, correspondiente a la suma de _____ ($_____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Socialización	Reuniones	10		
Planificación y concertación de cronograma con: organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; comunidades usuarias del servicio de acueducto y grupos de veeduría ciudadana	Jornadas	5		
Implementación de las acciones definidas en el plan de acción formulado para el Manejo y Uso Adecuado del Recurso Hídrico; fortalecimiento a las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua; fortalecimiento de las comunidades usuarias de los acueductos, todo en el marco de la "Gobernanza por el Agua"	Jornadas	12		
Implementación del plan de acción formulado para el fortalecimiento de la veeduría ciudadana	Jornadas	12		
Implementación de herramientas educativas y de divulgación en relación con el recurso hídrico, con énfasis en los derechos ambientales	Jornadas	12		
Celebración de fechas ambientales	Eventos	6		
Un (1) contador	Meses	9		
Dos (2) personas de logística (6 meses cada uno)	Meses	18		
Video	Video	1		
Sistematización	Documento	1		
Evento de cierre y entrega de resultados	Eventos	1		
TOTAL				

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____